

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 181
Octubre 25 de 2001

Por el cual se autoriza al CND a continuar realizando pruebas en paralelo utilizando las interconexiones con Venezuela

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, y según lo acordado en la reunión No 162 del C.N.O. celebrada el 17 de octubre de 2001

ACUERDA:

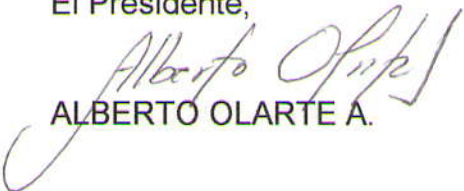
PRIMERO: Autorizar al CND para que continúe haciendo pruebas en paralelo utilizando las interconexiones entre Corozo y San Mateo y entre Cuestecitas y Cuatricentenario.

SEGUNDO: Los resultados de estas pruebas deberán ser informados al Consejo Nacional de Operación en la reunión siguiente a la fecha en que se efectúen dichas pruebas

TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de Octubre de 2001

El Presidente,


ALBERTO OLARTE A.

El Secretario Técnico,


GERMAN CORREDOR A.